

QUILLOTA, 11 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 00482 /

VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 260 de 17 de diciembre 2018, de Directora del Colegio Deportivo Santiago Escuti Orrego, solicitando contrato a Honorarios a **MARCELO PATRICIO CORTES TAUCARE, RUT [REDACTED]**;
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2019 de don **MARCELO PATRICIO CORTES TAUCARE, RUT N° [REDACTED]**, domiciliado en [REDACTED];
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3608 de fecha 18 de Diciembre 2018;
- 4.- Certificado de Título.
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, de don **MARCELO PATRICIO CORTES TAUCARE, RUT N° [REDACTED]**, para prestar servicios como Supervisor de Prácticas Técnico Profesionales cuyas principales responsabilidades serán las de: Realizar supervisiones en terreno, Velar por el cumplimiento del Plan de práctica, velar por la seguridad del alumno, mantener contacto con el practicante atendiendo a sus necesidades y consultas, mantener contacto con la empresa vía telefónica o vía correo electrónico y completar documentos para iniciar la práctica, función que se realizará desde el 02 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: PÁGUESE por un total de 12 alumnos supervisados un monto final de \$216.000 (Doscientos dieciséis mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos por única vez, una vez finalizado el proceso de práctica, a razón de \$18.000 (Dieciocho mil pesos) por alumno con cargo a Fondos Subvención Regular 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE DE SE CUENTA.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

LMG/DMB/JVS/LBS/emt.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo Red-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 02 de Enero de 2019, entre el **DR. LUIS MELLA GAJARDO, RUT. N° 9.004.430-3**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don **MARCELO PATRICIO CORTES TAUCARE, SUPERVISOR DE PRÁCTICA, RUT N° [REDACTED]**, domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: el **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de **MARCELO PATRICIO CORTES TAUCARE, RUT N° [REDACTED]**, para prestar servicios como Supervisor de Prácticas Técnico Profesionales cuyas principales responsabilidades serán las de: Realizar supervisiones en terreno, Velar por el cumplimiento del Plan de práctica, velar por la seguridad del alumno, mantener contacto con el practicante atendiendo a sus necesidades y consultas, mantener contacto con la empresa vía telefónica o vía correo electrónico y completar documentos para iniciar la práctica, función que se realizará desde el día 02 de Enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Colegio Deportivo Santiago Escuti Orrego, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su pago, o quien le subrogue.

TERCERO: Se supervisarán 12 alumnos por un total de \$216.000 (Doscientos dieciséis mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, los que se pagarán por única vez, una vez finalizado el proceso de práctica a razón de \$18.000 (dieciocho mil pesos) por alumno, con cargo a Fondos Subvención Regular 2018.

CUARTO: Don **MARCELO PATRICIO CORTES TAUCARE**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

QUINTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

SEXTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SÉPTIMO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **MARCELO PATRICIO CORTES TAUCARE**.


MARCELO CORTÉS TAUCARE
[REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

